

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

Formulaciones del principio supremo de la moral en Kant

Ismael Francisco Guerrero Mármol

Artes Liberales

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciado en Artes Liberales

Quito, 19 de diciembre de 2022

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

HOJA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA

Formulaciones del principio supremo de la moral en Kant

Ismael Francisco Guerrero Mármol

Alexandra Astudillo Figueroa, PhD.

Quito, 19 de diciembre de 2022

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Ismael Francisco Guerrero Mármol

Código: 00324932

Cédula de identidad: 1805115233

Quito, 19 de diciembre de 2022

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

RESUMEN

En su obra *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, Kant identifica y defiende el Imperativo Categórico como el principio supremo de la moral. Además, da tres formulaciones diferentes y afirma que son objetivamente equivalentes entre sí, sin embargo, no especifica en qué aspectos. Por eso mi trabajo desentraña cada una de las formulaciones y su relación. Argumento que cada fórmula contiene el carácter incondicional y universal del Imperativo Categórico, y en este sentido son equivalentes, pero cada una responde a diferentes problemas de naturaleza subjetiva que provienen tanto de las limitaciones en el juicio como de las inclinaciones de los agentes morales. Así, la Fórmula de la Ley Universal (y su variante, la Fórmula de la Ley de la Naturaleza) resuelve el problema de identificar la bondad de las máximas, la Fórmula de la Humanidad ayuda a comprender el fin de seguir la ley moral, y la Fórmula de la Autonomía (con su variante, la Fórmula del Reino de los Fines) sintetiza las aportaciones de las otras formulaciones y puede leerse como la totalidad del principio supremo de moral en todas las circunstancias.

Palabras clave: Kant, filosofía moral, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, Imperativo Categórico, formulaciones del imperativo categórico.

ABSTRACT

In his book, *Groundwork of the Metaphysics of Morals*, Kant identifies and defends the Categorical Imperative as the supreme principle of morality. Furthermore, he gives three different formulations and claims that they are objectively equivalent to one another, however he does not specify in which aspects. That is why my work unpacks each of the formulations and their relation. I argue that each formula contains the unconditional and universal character of the Categorical Imperative, and in this sense, they are equivalent, but each one responds to different problems of a subjective nature that stem from both the limitations in judgment and inclinations of the moral agents. Thus, the Formula of the Universal Law (and its variant, the Formula of the Law of Nature) solves the problem to identify the goodness of the maxims, the Formula of Humanity helps to understand the end of following the moral law, and the Formula of Autonomy (with its variant, the Formula of the Kingdom of Ends) synthesizes the contributions of the other formulations and can be read as the totality of the supreme principle of morality in all circumstances.

Key words: Kant, moral philosophy, *Groundwork of the Metaphysics of Morals*, Categorical Imperative, formulations of the categorical imperative.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	8
Desarrollo.....	10
1. El proyecto de Kant y la primera identificación del principio supremo de la moral	10
2. El Imperativo Categórico y sus formulaciones	15
Conclusiones	29
Referencias bibliográficas.....	30

INTRODUCCIÓN

El proyecto de Kant en su libro *Fundamentación de la Metafísica de la Moral*, como él mismo lo define, es “la identificación y corroboración del principio supremo de la moral”¹ (4:392). La parte de identificación se lleva a cabo en las dos primeras secciones del libro, y la parte de corroboración o validación se lleva a cabo en la tercera y última sección. Las dos primeras secciones, aunque cumplen el mismo objetivo, proceden de forma diferente. La primera sección identifica analíticamente el principio supremo de la moralidad, partiendo de las intuiciones morales básicas que Kant piensa que todos tenemos. La segunda sección vuelve a identificar el principio, pero esta vez dando un paso más hacia el análisis *a priori* de la moral, y considerando la facultad de la razón práctica, es decir, la facultad que nos dice cómo actuar. En esta sección Kant se refiere al principio supremo como el *Imperativo Categórico* y propone tres formulaciones diferentes.

Kant afirma que estas formulaciones son equivalentes entre sí, sin embargo, no especifica en qué sentido. Por eso este trabajo está dedicado exclusivamente al análisis de estas diferentes formulaciones del Imperativo Categórico y su relación entre sí. Se argumentará que las formulaciones están contenidas una dentro de la otra porque todas expresan el carácter incondicional de la ley moral y, en este sentido, son equivalentes. Sin embargo, a la hora de decidir en qué circunstancias aplicarlas, la única formulación que expresa la totalidad del principio supremo de la manera más clara y, por tanto, es infalible en todas las circunstancias en las que debemos poner en práctica este principio, es la Fórmula de la Autonomía (FA). Este argumento se sostiene adhiriéndose a la interpretación de Wood, en su texto *Fórmulas de la ley moral* (2017), de que cada una de las fórmulas responde a problemas específicos derivados del Imperativo Categórico. Este ensayo sostiene que estos

¹ Todas las traducciones son del autor.

problemas son de naturaleza subjetiva que surgen tanto de las limitaciones de juicio e inclinaciones del agente, como de la diversidad de circunstancias en las que se debe aplicar la única ley moral. Así, la Fórmula de la Ley Universal (FLU) y su variante, la Fórmula de la Ley de la Naturaleza (FLN) resuelven el problema de la identificación de las máximas morales. La Fórmula de la Humanidad (FH) resuelve el problema de cuál es el fin de quien obedece el Imperativo Categórico. Aquí, se presenta una interpretación no tradicional de la Fórmula de la Humanidad que se alinea con el trabajo reciente de Insole, y ayuda a mostrar por qué las diferentes formulaciones son equivalentes. Y la Fórmula de la Autonomía (FA) y su variante, la Fórmula del Reino de los Fines (FRF) resuelven el problema de cómo sintetizar las aportaciones de las otras dos formulaciones para formar el principio supremo de la moral.

Este trabajo tiene dos partes. La primera sirve para dar un contexto general y consiste en una aclaración de los principales argumentos de la primera sección de la *Fundamentación*, que incluye conceptos clave para comprender el proyecto filosófico de Kant. Esta sección explica cómo Kant identifica por primera vez y analíticamente el principio supremo de la moral a partir de los conceptos de buena voluntad y deber. Esto nos ayudará a comprender más profundamente la naturaleza del principio supremo de la moral y, sobre esta base, será más fácil desentrañar la esencia de cada formulación. La segunda parte está dedicada al análisis de las distintas formulaciones.

DESARROLLO

1. El proyecto de Kant y la primera identificación del principio supremo de la moral

En la primera sección de la *Fundamentación*, Kant identifica el principio supremo de la moral procediendo a través de lo que él llama “cognición racional moral común” (*common rational moral cognition*) (CRMC), es decir, el conocimiento sobre la moral que tiene cualquier agente, y que lleva implícitos los valores que los agentes consideran centrales para la moral. Entonces, partiendo de la CRMC, ¿cómo se identifica el principio supremo de la moral? Kant aplica un método que le asegura llegar al principio supremo sin ninguna suposición previa. Si su método consistiera en derivar el principio supremo a partir de ejemplos de acciones morales, entonces ya estaría suponiendo el principio moral, de lo contrario, ¿cómo eligió esos ejemplos en primer lugar? Tampoco recurre a modelos morales, como el de Cristo, para identificar qué principio motivó sus acciones, porque esto también implica suponer de antemano el principio supremo (4:408). Su método, más bien, consiste en partir de un concepto que todos los agentes morales entienden como completa e incondicionalmente bueno. Este concepto es el de Buena Voluntad. Así, Kant no presupone ningún principio moral para decidir qué es una acción buena o quién es un buen ejemplar moral, sino que parte de la idea misma de lo bueno, de la idea de un agente con Buena Voluntad.

Brevemente, sobre la Buena Voluntad podemos decir que es la única cosa “en el mundo, o incluso más allá de él” (4:393) que es incondicionalmente buena. Todas las demás cosas buenas son solo condicionalmente buenas, es decir, son buenas bajo la condición de otra cosa. Por ejemplo, el valor es condicionalmente bueno porque puede ser bueno en un soldado, pero malo en un ladrón. Por otra parte, la buena voluntad “es buena no por lo que efectúa o realiza [...], sino buena solo por su voluntad, es decir, en sí misma” (4:394). Esto

significa que ni el propósito del agente ni la consecuencia de su acción importan para que sea una acción moral. Por ejemplo, si veo a una niña ahogándose e inmediatamente me lanzo al agua para salvarla, pero, por alguna razón ajena a mi voluntad, fracaso y la niña o ambos nos ahogamos, este fracaso no condena mi acción a ser inmoral; la acción sigue siendo buena siempre que mi voluntad estuviera motivada por las razones correctas, es decir (como veremos más adelante), por el respeto a la ley moral.

Otra característica de la Buena Voluntad es que la razón práctica² que la motiva no tiene como fin nuestra “conservación, prosperidad, en una palabra [nuestra] felicidad” (4:395). Por el contrario, Kant piensa que la razón como facultad que influye en nuestra voluntad tiene el fin de “producir una voluntad que sea buena, no para otros fines [como la felicidad] como medio, sino buena en sí misma” (4:396). Esto apunta a la idea de que la razón práctica, presente en todos los seres racionales, motiva una voluntad cuya bondad no depende de nada y cuya acción no está sujeta a ninguna ley externa ni a las contingencias individuales de cada agente, sino que su carácter de voluntad como tal es universal y puede convertirse en su propia ley.

Finalmente, una última cosa que podemos decir sobre la Buena Voluntad es que, en el ser humano, se presenta en forma de deber. Habíamos dicho que, para Kant, el fin de la razón práctica no es conseguir la felicidad, y por tanto las inclinaciones del agente, sino producir una buena voluntad en sí misma; pues esta voluntad debe ser el bien supremo y la condición de todo lo demás, incluso de “todo anhelo de felicidad” (4:396). Esto significa que a veces la producción de una Buena Voluntad se obtiene en detrimento del cumplimiento de los fines y objetivos a los que apuntan nuestras inclinaciones. En otras palabras, el agente moral debe estar dispuesto a no satisfacer aquellos deseos que entran en conflicto con el bien

² Es decir, la razón que nos mueve hacia la acción a través del reconocimiento de principios.

incondicional de la buena voluntad. Por eso, la buena voluntad se nos manifiesta a nosotros, seres con limitaciones e inclinaciones, en forma de deber. Y esto es exactamente a lo que se refiere Kant cuando dice que el concepto de deber “[...] contiene el de buena voluntad, aunque bajo ciertas limitaciones y obstáculos subjetivos” (4:397). Esto contrasta con una divinidad, cuya voluntad es siempre la Buena Voluntad, pues haga lo que haga, siempre deseará el bien incondicionado; nosotros, en cambio, también deseamos fines determinados por fuentes subjetivas distintas de la razón, por tanto, no es nuestra volición inmediata la que nos conduce al bien incondicionado, sino el sentido del deber.

A partir de aquí, Kant continúa su búsqueda del principio supremo de la moral a través del concepto de una buena voluntad, pero no la Buena Voluntad como tal, sino la buena voluntad experimentada por seres racionales y al mismo tiempo limitados, es decir, el deber. Y sobre el deber, Kant nos ofrece tres proposiciones. Ya hemos analizado la primera, que es que el deber contiene el concepto de Buena Voluntad “bajo ciertas limitaciones y obstáculos subjetivos” (4:397). La consecuencia de esta proposición es la siguiente: puesto que el deber es nuestra experiencia de la Buena Voluntad a través de nuestra tendencia a actuar a favor de inclinaciones que pueden entrar en conflicto con el bien supremo, entonces, actuar siguiendo el bien supremo, significa, para los seres con limitaciones, actuar movidos por la conciencia de que este bien supremo es la condición de todo lo demás que podamos querer. Por tanto, en estas circunstancias, una buena voluntad actúa siempre desde el deber y su acción no debe simplemente coincidir con la acción que se haría desde el deber. La segunda proposición es “una acción desde el deber tiene su valor moral no en el fin que se alcanza con ella, sino en la máxima según la cual se resuelve, y por tanto no depende del objeto de la acción, sino meramente del principio de la voluntad según el cual se realiza la acción” (4:399-400). Finalmente, la última proposición es una síntesis de las dos primeras y Kant la formula como “el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley” (4:400).

Ya hemos tratado brevemente estos puntos anteriormente con el ejemplo de la niña que se ahoga, en el que quedó claro que ni los fines ni los efectos de una acción determinan su valor moral.

Pero, ¿qué significa todo esto? ¿Qué acciones pueden estar en conformidad al deber y no proceder del deber? ¿Qué es una máxima y por qué es importante para Kant? ¿Qué significa que una acción provenga del respeto a la ley? Consideremos uno de los ejemplos que da Kant, el de la tendera que trata a todos sus clientes con justicia. Kant menciona que su motivación para actuar con justicia es que, al ser conocida como honesta, puede conseguir más clientes. Esta tendera no actúa desde el deber, aunque su acción coincida con una acción que sí procede del deber. En su caso, su acción procede de su deseo egoísta (y moralmente contingente) de aumentar su clientela. Otro ejemplo es el famoso caso de la “amiga de la humanidad”. Una amiga de la humanidad es alguien que disfruta ayudando a los demás, el mero hecho de ayudar a alguien necesitado le hace feliz. Este ejemplo es importante porque nos hace darnos cuenta de una idea clave: tanto para la tendera como para la amiga de la humanidad su objetivo es satisfacer sus deseos; sin embargo, esta última tiene un objetivo más, que es, de hecho, ayudar a los demás. La amiga de la humanidad tiene como fin el bienestar del otro; sin embargo, hace de este su fin no porque reconozca el deber moral, sino porque siente una inclinación hacia él. Entonces, las acciones de la tendera encaminadas a tratar justamente a sus clientes, y las de la amiga de la humanidad, encaminadas a ayudar a los demás, carecen de valor moral. Esto se debe a que sus máximas eran: “actúa de tal forma que consigas más clientes”, en el caso de la tendera, y “actúa de tal forma que te sientas bien contigo misma”, en el caso de la amiga de la humanidad. En otras palabras, la ‘voluntad’ que motivaba las acciones de ambas era en realidad el deseo de ser felices. Por tanto, sus máximas no son las de una voluntad obediente del deber y, en consecuencia, no puede decirse que actuaran por deber. Por el contrario, imaginemos a alguien que no obtiene ninguna

satisfacción o beneficio por ayudar a los demás, pero aun así lo hace. En este caso, podemos preguntarnos, si la agente no tiene ninguna inclinación o razón aparente para ayudar a los demás, ¿por qué lo hace?, ¿qué le mueve a hacerlo? La respuesta es el respeto que siente por la ley moral. Es decir, esta agente reconoce la superioridad de las acciones morales sobre cualquier otro tipo de acción y, al hacerlo, es consciente, al menos implícitamente, de que esta superioridad implica necesariamente la existencia de una ley que representa y encarna esta superioridad. Asimismo, su facultad racional es tal que, al reconocer esta ley, se siente movida a respetarla. Y así, es el respeto a esta ley lo que motiva su acción. La voluntad de esta agente, entonces, es la voluntad que la mueve hacia el bien supremo y pone todo lo demás en segundo lugar. Por tanto, es una voluntad que actúa desde el deber.

Tras este análisis, Kant identifica por primera vez el principio supremo de la moralidad. Sabemos que un agente que actúa por deber actúa motivado por el respeto a la ley moral. Y sabemos también que el carácter de esta ley es universal, ya que apunta al bien incondicional que motiva la Buena Voluntad y está más allá de nuestros deseos e inclinaciones. Por tanto, el agente moral debe sentir respeto por un principio que rige por encima de las inclinaciones de cualquiera (de lo contrario, no sentiría respeto por el principio, sino que se inclinaría hacia él). Por tanto, el principio que debe guiar la voluntad de este agente es el que ordena que sus acciones se ajusten siempre a esta ley universal: “No debo actuar nunca sino de tal modo que pueda también querer que mi máxima se haga universal” (4:402). La voluntad de una deidad no puede querer que su máxima se convierta en ley universal porque cada una de sus máximas sería la ley universal. Sin embargo, en el caso de los seres limitados, el principio que debe guiar nuestras acciones es actuar de modo que nuestras máximas se conviertan en leyes universales.

Este carácter universal de la ley es la esencia de las tres formulaciones. Los conceptos de deber y respeto a la ley moral que acabamos de desgranar, contienen la idea de la

necesidad de obediencia a la ley moral. Esta es la espina dorsal del concepto de imperativos categóricos que sirve a Kant para formular el principio supremo en la segunda sección de la *Fundamentación*, (que se explica en la segunda parte de este trabajo). Asimismo, el concepto de *deber* contiene en sí mismo la idea de las limitaciones y obstáculos de los seres racionales que entran en conflicto con el cumplimiento de la ley moral y que pueden dificultar la aplicación de cada formulación en determinadas circunstancias. Esto es clave para entender por qué necesitamos las tres formulaciones: porque cada una capta distintas caras de la subjetividad y pueden, conjuntamente, situarnos en el camino correcto para tomar decisiones morales. Esto se explicará en profundidad en la siguiente sección.

2. El Imperativo Categórico y sus formulaciones

En la segunda sección de la *Fundamentación*, Kant vuelve a identificar el principio supremo de la moral, pero esta vez lo hace sobre la base de dos conceptos fundamentales: Los Imperativos Hipotéticos (IIHH) y los Imperativos Categóricos (IICC). Estos conceptos son las reglas de la razón práctica que nos indican cómo actuar, y funcionan de la siguiente manera. Para empezar, estas reglas son imperativos por una sencilla razón. Kant parte de la idea de que “cada cosa en la naturaleza funciona según leyes” (4:412), y que solo un ser racional tiene la capacidad de actuar guiado por una voluntad, es decir, siguiendo ciertos principios o “según la representación de las leyes” (4:412). Ahora bien, como ya hemos visto, si la voluntad que nos mueve a obrar estuviera perfectamente determinada por la razón, entonces las acciones exigidas por la ley, y reconocidas por la razón, serían automáticamente deseadas por ella. Sin embargo, en el caso de que la razón no sea suficiente para determinar completamente la voluntad, y que esta esté sujeta además a otras condiciones que influyen en ella, entonces las acciones que la voluntad se proponga no siempre estarán conformes con las acciones que la razón debería reconocer como objetivamente necesarias. Es decir, en este caso, las acciones que son “objetivamente necesarias” se presentan como subjetivamente

contingentes para la voluntad (4:413). En otras palabras, la voluntad puede o no movernos hacia el cumplimiento de las acciones que la razón debe reconocer como necesarias.

Así, obedecer un principio motivado por nuestra voluntad es un imperativo porque dicha obediencia es necesaria y no puede darse por sentada porque no es automática. Es decir, obedecer un principio es necesario; sin embargo, la mera existencia del principio no implica nuestra motivación inmediata para obedecerlo debido a nuestros deseos subjetivos que también influyen en nuestra voluntad y acciones. Por lo tanto, si hemos de honrar el carácter objetivo de un principio (en la medida en que hace necesaria una voluntad (4:413)), debemos obedecerlo. Entonces, si seguimos este razonamiento, podemos afirmar que es nuestra obligación, o imperativo, obedecer al principio objetivo. Esto no es otra cosa que la extensión del argumento sobre la Buena Voluntad bajo ciertas “limitaciones y obstáculos” que evaluamos en la explicación del concepto de deber.

Los IIHH y los ICC son las dos formas bajo las cuales todos los imperativos ordenan con necesidad. Los IIHH nos hacen actuar partiendo del supuesto de que deseamos algo distinto de la propia acción. Es decir, nos hacen actuar de una determinada manera que se concibe como necesaria para cumplir un fin subjetivo. Por ejemplo, el imperativo “debo practicar tres horas al día” es un imperativo para mí, y su cumplimiento solo es necesario bajo el supuesto de que quiero convertirme en violinista. En el momento en que dejo de desear ser violinista, practicar tres horas al día deja de ser un imperativo para mí. Por el contrario, un IC ordena una acción que es necesaria, no para cumplir un fin, sino que es necesaria en sí misma. Su necesidad no depende de nada más que de sí misma, independientemente de nuestros deseos subjetivos.

Kant sostiene que el IC es el único que debe considerarse como imperativo de la moral. La razón es sencilla: el imperativo categórico es para nosotros una ley porque se

mantiene a pesar de nuestros deseos. Y la obediencia al IC no depende de ninguna condición superior. No es que debamos conformar nuestras máximas al IC para cumplir alguna otra ley superior, sino que debemos conformar nuestras máximas al IC porque él mismo es la ley superior. Por lo tanto, es natural pensar que lo que el IC ordena es adoptar tales principios de acción que pueden ser en sí mismos una ley. “No hay, pues, más que un único imperativo categórico y es este: *actúa solo según aquella máxima por la que puedas al mismo tiempo querer que se convierta en ley universal*” (4:421). Y esta es la primera formulación del principio supremo de la moral, que se conoce como Fórmula de la Ley Universal (FLU). Kant continúa con esta formulación y llega a la variante que se conoce como Fórmula de la Ley de la Naturaleza (FLN) de la siguiente manera. Puesto que la universalidad de la ley constituye lo que conocemos por naturaleza en cuanto que la naturaleza es la determinación de la existencia de las cosas mediante leyes (4:421), entonces, la FLU también puede expresarse como: “*Actúa, pues, como si la máxima de tu acción se convirtiera en una ley universal de la naturaleza*” (4:421). Y, como vimos, la ley moral debe tener el carácter universal que tiene el IC, por tanto, el IC es el único imperativo de la moral y de él derivarán nuestros deberes morales.

A partir de la idea misma de un IC, podemos decir que se trata de una orden que no solo nos obliga a hacer algo, sino que también nos constriñe a hacer otra cosa. En palabras sencillas, nos ordena obedecerla y, al mismo tiempo, a desobedecer nuestras inclinaciones a la hora de tomar decisiones de relevancia moral. Según esta concepción, bien podemos entender que FLU y FLN nos prohíben adoptar ciertas máximas. Esta prohibición se nos hace evidente cuando hacemos el ejercicio de preguntarnos, cuándo vamos a actuar, si queremos que nuestra máxima se convierta en una ley universal (de la naturaleza). La respuesta a esta pregunta, por tanto, determinaría la moralidad de nuestra máxima. Si la respuesta es

afirmativa, entonces, según la moral, está permitido realizar la acción, pero si la respuesta es negativa, entonces se manifiesta la prohibición de realizarla.

Así explica Kant esta idea con sus famosos ejemplos³. Si alguien desea suicidarse motivado por un profundo sufrimiento, entonces debe resolver si es o no contrario al deber moral quitarse la vida por sufrimiento preguntándose si su máxima podría convertirse en una ley de la naturaleza. Su máxima es “por amor propio me propongo acortar mi vida si, al prolongarse más, amenaza más mal que lo que promete de agradable” (4:422). Kant argumenta que no es posible que esta máxima se convierta en una ley de la naturaleza porque tiene una contradicción interna: lo que motiva la idea del suicidio son las mismas circunstancias que tienen como fin alcanzar la felicidad y mejorar la vida, es decir, las derivadas del amor propio. Por lo tanto, es absurdo pensar en una ley de la naturaleza que ponga fin a la vida por las mismas razones que impulsan al agente a mantenerla. En consecuencia, esta máxima es contraria al deber. En el segundo ejemplo, imaginamos a alguien que se encuentra en una situación desesperada por dinero, pero sabe que no podría pagar un préstamo. Entonces se pregunta si sería contrario al deber moral pedir dinero prometiendo devolverlo, aunque está seguro de que no podrá cumplir tal promesa. Repasa el ejercicio dictado por la primera formulación y se pregunta si podría desear que su máxima se convirtiera en una ley universal. El resultado es otra contradicción. No puede haber una ley universal que permita una promesa sin cumplimiento por la sencilla razón de que toda promesa, para ser promesa, depende necesariamente de su cumplimiento o, como mínimo, de la voluntad de cumplirla. Así pues, en un mundo en el que rigiera tal ley, el concepto de promesa dejaría de existir porque nadie tendría motivos para creer en promesa alguna. Por tanto, al aplicar nuestra razón, no podemos desear que tal máxima se convierta en ley. Como

³ El ejemplo de la suicida, el ejemplo de quien hace una promesa falsa, el ejemplo de quien no desarrolla sus talentos y el ejemplo de quien no se preocupa por los demás. Por razones de espacio, solo se considerarán los dos primeros.

vemos, si la universalización de las máximas no conlleva una contradicción, entonces, la máxima y su acción están permitidas. En palabras de Kant: “Hay que *poder desear* que una máxima de nuestra acción se convierta en ley universal: este es como tal el canon de juzgarla moralmente” (4:424).

Con esto, nos damos cuenta de que lo que nos revela esta formulación del principio supremo de la moral es su carácter incondicional. Llegados a este punto, hemos reiterado la idea de que para Kant la moral se nos presenta como un imperativo categórico, precisamente por su carácter incondicional. Como hemos visto, obedecer a un IH implica obedecerlo en aras de un fin superior, pero obedecer al IC implica obedecerlo en aras de sí mismo. Por tanto, la forma misma del IC, su esencia, es su universalidad e incondicionalidad. ¿Y qué implica que esta primera fórmula exprese la forma del IC? Allen Wood explica que Kant utiliza el término ‘fórmula’ del mismo modo que se utiliza en matemáticas, es decir, para determinar lo que debe hacerse para resolver un problema (Kant, citado por Wood 2017, 5). Por tanto, cada fórmula del IC resuelve un problema subjetivo específico. Y, por problema subjetivo me refiero a los problemas que, según el propio Kant, pueden surgir en el momento de ejecutar una acción moral y que son, al menos, de dos tipos: 1) no saber cuándo son aplicables las leyes *a priori* que nuestra razón ha reconocido, y/o 2) necesitar una guía moral suprema (es decir, el principio supremo de moral) para poder proporcionar la determinación a la voluntad de actuar según tales leyes y no según inclinaciones subjetivas (4:390). Esta primera formulación y su variante, nos ayudan a resolver el problema de qué máxima puede ser buena y cuál mala. A esto se refiere Kant con “canon de juicio”. Y necesitamos esta fórmula para poder corregir nuestro juicio, precisamente porque, debido a nuestras inclinaciones, podemos fácilmente inclinarnos a rechazar el deber moral.

Sin embargo, debido a nuestras limitaciones de juicio e inclinaciones, no siempre es obvio saber qué máximas son buenas o malas si solo tenemos en cuenta esta fórmula. Puede

haber ocasiones en las que las circunstancias en las que necesitamos ejecutar la acción moral, más nuestras inclinaciones y el nivel de abstracción requerido, nos enfrenten a una ambigüedad incluso después de aplicar esta primera formulación. Ido Geiger (2015) explica que hay casos en los que una acción que parecería transgredir la ley moral no implica necesariamente una contradicción si se convierte en una ley universal. En su artículo menciona un ejemplo: supongamos la máxima “para pagar una deuda, haz una promesa falsa a alguien irremediabilmente crédulo” (399). Esto parece ir en contra del deber moral, sin embargo, como hemos visto, es la aparición de contradicción lo que nos constriñe a adoptar una máxima, y no sabemos si este es el caso hasta después de examinar si podemos desear que se convierta en una ley universal. Si volvemos al segundo ejemplo de Kant, la contradicción de esa máxima aparece en el momento en que la imaginamos como ley universal, ya que destruiría el concepto mismo de promesa. Sin embargo, en el ejemplo que encontramos en el artículo de Geiger, la universalización de la máxima no da lugar a una contradicción, ya que hacer una promesa falsa a alguien que nunca lo sospechará no implica la destrucción del concepto de promesa. Es decir, mientras que, en el ejemplo de Kant, una ley que, en general, permitiera hacer una promesa falsa, haría que ya nadie creyera en las promesas; en este otro ejemplo, una ley que permitiera hacer una promesa falsa a alguien que nunca sospechara el engaño permitiría, en general, que las promesas siguieran siendo posibles, pues estas también dependen de la confianza en que se cumplirán, y, si el crédulo nunca sospecha el engaño, entonces esta confianza permanece intacta. Así, no parece haber contradicción en su universalización (a pesar de que las inclinaciones del agente le han hecho priorizar su felicidad, y son sus limitaciones de juicio las que le han hecho pensar que su máxima obedece a la ley moral y, por tanto, que su acción proviene del deber).

Ahora bien, este “falso positivo” se produce por el exceso de detalle en la máxima, y puede argumentarse que no puede considerarse una máxima como tal, ya que una máxima ha

de ser el principio más general que motiva intenciones y acciones concretas (este es, de hecho, un argumento promovido por O'Neill). En cuyo caso, el ejemplo quedaría invalidado ya que ni siquiera reuniría los requisitos para ser expuesto al ejercicio de universalización que FLU y FLN mandan. En cualquier caso, saber si una máxima depende o no de sus detalles es una tarea realmente abstracta y, por tanto, nada fácil. En el ejemplo de Geiger, la máxima “hacer una promesa falsa” puede depender necesariamente de encontrar a alguien lo suficientemente crédulo como para no sospechar nunca (400). Por lo tanto, en la práctica, nos enfrentamos a una ambigüedad: como la tarea es demasiado abstracta, es difícil averiguar si una máxima de un cierto nivel de especificación pasa la prueba de universalizabilidad debido a las limitaciones en el juicio del agente, y a sus inclinaciones persistentes, y no porque FLU sea en sí misma incompleta.

Debido al nivel de abstracción que requiere aplicar FLU y FLN y que dificulta el juicio del agente, las demás formulaciones resultan útiles. Así, la ambigüedad que puede surgir de la sola aplicación de esta formulación se resolverá cuando juntemos todas las fórmulas. Entonces, continuemos. Habíamos dicho que FLU y FLN pretenden resolver el problema que pueden suponer nuestras limitaciones subjetivas (basadas en nuestro deseo de felicidad) a la hora de juzgar una situación moral, pero no nos ayuda a responder cuál es el fin de actuar según el IC, cuál es su objeto. La respuesta a este problema es la segunda formulación del IC, la conocida Fórmula de la Humanidad (FH).

Kant explica que para que exista una verdadera obligación moral de cumplir nuestros deberes, nuestra voluntad debe tener una motivación para obedecer la ley moral. Esta motivación de la voluntad es lo que Kant denomina un fin. En las acciones ordinarias, valoramos nuestros fines en relación con nuestros deseos o intereses. Pero, actuar motivados por fines como estos implica seguir los IIHH y no el IC. Así pues, debemos encontrar algo cuyo valor resida en su mera existencia, es decir, que sea valioso en sí mismo y, por tanto, un

fin en sí mismo. Kant argumenta que tal cosa con valor absoluto es todo ser racional y, por tanto, los seres humanos en tanto que seres racionales. Su argumento no es nada fácil de entender, pero podemos interpretarlo de la siguiente manera:

Habíamos establecido que lo que motiva nuestras acciones en situaciones ordinarias son fines contingentes cuyo valor es conferido por algo externo, es decir, nuestros deseos subjetivos; y lo que ha de motivar nuestras acciones morales debe ser un fin necesario y objetivo cuyo valor no dependa de nada externo y, por tanto, tenga valor intrínseco. También, puesto que el fin es la motivación que hace posible la acción, podemos pensar en él como una especie de ‘causa’. Ahora bien, dado que la realización de la acción moral depende del reconocimiento de la ley moral, entonces, la propia acción de reconocer la ley moral es lo que ‘causa’ la realización de la acción moral y es, por tanto, el fin de dicha acción. Según Kant, tener voluntad significa actuar según la razón, es decir, tener la “capacidad de actuar *según la representación* de leyes” (4:412). Representar leyes significa actuar movido por el reconocimiento de tales leyes, por lo que, según todo lo dicho hasta ahora, actuar según el reconocimiento de leyes significa tener la capacidad de proponerse fines, ya que, este reconocimiento es la causa y fin de la acción moral y, por tanto, puede decirse que al reconocer estas leyes mediante mi propia voluntad, me propongo el fin de las acciones subsiguientes (por eso dice Kant que “una naturaleza racional se distingue de las demás por esto, porque se propone a sí misma un fin” (4:437)). Así pues, entendemos que el fin de la voluntad es la propia ejecución de la voluntad, es decir, la acción de reconocer y representar leyes, o lo que es lo mismo: la acción de fijarse fines. Así, podemos simplificar y decir que el fin de la voluntad es la actividad misma de poner fines, como dice Insole, “es el fin valioso y ‘bueno sin límite’, el ‘fin-en-sí’” (2020, 172).

Ahora bien, el ser humano, en la medida en que es un ser racional, es decir, en la medida en que está dotado de voluntad, es la definición misma de un fin porque nunca puede

dejar de satisfacer esta definición. Esto es así por todo lo que hemos visto: el ser humano tiene voluntad; la voluntad le hace actuar según la representación de leyes y principios; representar leyes y principios es ponerse fines; el hecho de ponerse fines (es decir, la ejecución de la voluntad) es el fin mismo de la voluntad, es decir, es lo que causa o provoca la existencia de acciones morales. Por tanto, los seres humanos, en la medida en que obramos según la razón práctica, es decir, según la voluntad, somos la causa de nuestra propia realidad, nos hacemos ser a través de la representación de leyes que nos dicen, no cómo es el mundo, sino cómo debe ser y qué debemos hacer como seres racionales. En consecuencia, los seres humanos somos nosotros mismos los fines últimos, fines en sí mismos.

Como nota al margen sobre el carácter supremo de la ley moral, es pertinente aclarar que, si bien los seres humanos tenemos un valor intrínseco, este valor es posible gracias a la existencia de la ley moral. La humanidad es un fin en sí mismo porque es la “causa” de su propia realidad a través de la representación de principios y, en última instancia, a través de la representación de la ley moral. Así, lo que en última instancia hace posible toda esta actividad racional es la ley moral, porque ¿cómo podríamos representar una ley vacía o una ley que no existe? Por tanto, la ley moral es la base que hace posible el valor de los seres racionales. Así, vemos el carácter universal y objetivo de la ley moral encarnado en la humanidad como un fin en sí mismo⁴.

Así pues, ahora podemos comprender que “si [...] ha de haber un principio práctico supremo y, respecto de la voluntad humana, un imperativo categórico, debe ser tal que, a partir de la representación de lo que es necesariamente un fin para todos, por ser un *fin en sí*

⁴ Esta no es una interpretación tradicional de FH. Existe una tradición entre los comentaristas de Kant de interpretar esta fórmula como sugiriendo que los seres racionales están por encima de la ley moral. Wood y Korsgaard son dos ejemplos. Insole muestra por qué esta interpretación tradicional no funciona y proporciona una que se ajusta más a las marcas textuales que encontramos en la obra de Kant. Este ensayo toma la tesis de Insole y profundiza más para mostrar cómo podemos derivar esta interpretación de la propia *Fundamentación*.

mismo, constituya un principio *objetivo* de la voluntad y, por tanto, pueda servir de ley práctica universal. El fundamento de este principio es: la *naturaleza racional existe como fin en sí mismo*” (4:428-429). Es decir, el principio que tiene como fin a los seres racionales debe ser necesariamente el principio de la moral que sirve como ley incondicional. Por lo tanto, podemos reformular el IC de tal manera que nos ordene adoptar las máximas que nos hagan actuar por el bien del fin incondicional, es decir, la humanidad. Así, FH se expresa de la siguiente forma: “*Actúa de modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin, nunca meramente como medio*” (4:429).

Pues bien, esta segunda formulación, al igual que la primera, expresa la esencia misma del IC: su universalidad e incondicionalidad⁵. Sin embargo, FH aporta información adicional a FLU y FLN: sabemos que la ley moral debe ser universal e incondicional (FLU/FLN), pero ¿qué es lo que constituye tal ley? ¿Qué es lo que motiva nuestra voluntad para que actuemos de acuerdo con ella? La respuesta es: su fin, es decir, los seres racionales (FH). Así, vemos que la primera formulación nos da la forma y la segunda el contenido de la ley moral. Concretamente, ¿qué implica esta formulación? Pues bien, dada su naturaleza de imperativo, nos prohíbe actuar según máximas que utilicen a las personas como meros medios. Kant lo explica volviendo a los mismos ejemplos. En el caso de la suicida, el agente destruye su propia persona para garantizarse la ausencia de sufrimiento, y así se utiliza a sí misma como mero medio. Y en el caso de quien hace falsas promesas para conseguir dinero cuando lo necesita, utiliza a otra persona como mero medio porque la persona que le prestaría

⁵ De hecho, podríamos incluso derivar la una a través del análisis de la otra (y así vemos el carácter equivalente objetivo del que habla Kant): de FLU sabemos que lo importante es que la voluntad apunte a algo incondicional, de aquí sabemos que, si analizamos el concepto mismo de voluntad y lo que implica la ejecución de la voluntad, podremos ver cuál es el fin de la voluntad y de la acción moral y, en consecuencia, ya podemos llegar a la segunda formulación. Si, por el contrario, partimos de FH, sabremos que el fin de la voluntad tiene valor en sí mismo y apunta a sí mismo. Eso implica el carácter incondicional de la voluntad y, una vez aclarado esto, podemos derivar FLU. Sin embargo, este proceso no siempre es obvio y, cuando nos enfrentamos a situaciones morales complejas, cada fórmula tiene una aportación única que puede sernos útil.

el dinero nunca consentiría que la trataran así. Por tanto, toda máxima que utilice a otra persona como mero medio para un fin (necesariamente) contingente está prohibida por la ley moral.

Además, FH ayuda a resolver las ambigüedades que, como vimos, pueden surgir de la sola aplicación de FLU o FLN. Al resolver el problema de cuál es el fin de la ley moral, es más fácil reconocer qué máximas han de ser permisibles o no, pues ahora no las evaluaremos solo en relación con su capacidad de universalización (sin contradicción), sino también en función de su fin. De este modo, como vimos, las máximas que tengan como fin el ser racional, por apuntar a algo incondicional e intrínsecamente valioso, serán necesariamente universales y, por tanto, estarán de acuerdo con la ley moral. Así, vemos que el ejemplo del falso positivo encontrado en el artículo de Geiger, por ejemplo, aunque pueda concebiblemente pasar la prueba de la universalización, nunca puede ser una máxima permisible porque el fin que le motiva es contingente, no es el fin objetivamente necesario, a saber, la humanidad como fin en sí mismo.

Hasta aquí, pues, FLU y su variante FLN corrigen nuestro juicio en la elección de nuestras máximas dirigiéndonos hacia aquellas que cumplen el carácter universal de la ley moral. FH explica cuál es el fin de obedecer la ley moral y, por tanto, qué hace que nuestra voluntad la obedezca. Con estas dos fórmulas tenemos dos componentes clave del principio supremo de la moral: su carácter incondicional, contenido en ambas fórmulas, que es su forma, y el fin al que apunta, que es su materia. Ahora tenemos una visión más clara del principio supremo de la moral, pero queda por resolver un último problema: cómo juntar las dos fórmulas y cuál sería un enunciado completo (aplicable a todas las circunstancias) de la ley moral.

Sabemos que ser racional es actuar mediante la representación de leyes o principios. También sabemos que la ley moral es universal. Por tanto, actuar representando la ley moral significa haber reconocido su autoridad para que nuestra voluntad nos mueva hacia su cumplimiento. Aunque la ley es categórica, en última instancia somos nosotros quienes, a través de su reconocimiento y representación por medio de la razón, nos la autoimponemos para generar las máximas que nos harán actuar según su mandato. Por tanto, podemos decir que somos, en cierto sentido, los “autores” de la ley. Es decir, si, a partir de la razón, queremos actuar según unas máximas que, como vimos antes, deben ser universales y tener como fin la humanidad, entonces esas máximas tendrán por sí mismas el carácter de una ley; por tanto, podemos considerarnos legisladores de la ley moral a través de la legislación de nuestras máximas. De ahí “el tercer principio práctico de la voluntad, como condición suprema de su armonía con la razón práctica universal, la idea *de la voluntad de todo ser racional como voluntad universalmente legisladora*. Según este principio, se rechazan todas las máximas que no sean coherentes con la propia legislación universal de la voluntad” (4:431). Es decir, la tercera formulación del IC debe ser tal que nos obligue a reconocer el carácter legislador de la voluntad de todo ser racional. Y, aunque Kant no formula este principio como un imperativo, podemos deducir que su expresión sería: “Obra de tal modo que tu máxima pueda ser deseada por toda voluntad racional”.

Como vemos, con esta formulación se sintetizan ya las dos primeras: tenemos ahora un principio que tiene carácter universal como ley objetiva (FLU), y que además nos manda a actuar pensando en el único fin objetivamente valioso, a saber, la humanidad (FH), reconociendo la capacidad de cada voluntad para ser legisladora de la ley moral. Así, este principio es también un test para la permisibilidad de nuestras máximas: para que nuestra máxima sea moral debemos preguntarnos ahora, no solo si podemos desear que se convierta en ley universal, sino si puede ser adoptada autónomamente por otras voluntades. En cuyo

caso, se cumple la universalidad de nuestra máxima y, al mismo tiempo, tratamos a los demás como fines en sí mismos al reconocerles la autonomía de legislación de sus propias máximas.

Ahora bien, esta última fórmula, conocida como Fórmula de la Autonomía (FA) nos conduce a otra variante: la fórmula del Reino de los Fines (FRF). Cuando actuamos legislando nuestras propias máximas, y cuando nos preguntamos si otras personas pueden adoptar, por su propia voluntad, esta misma máxima como propia, estamos pensando que pertenecemos a una comunidad cuyos miembros, para actuar conforme a la ley moral, se tratan unos a otros como fines en sí mismos. Y esta comunidad es lo que Kant llama el reino de los fines. Así, la variante se formula de la siguiente manera: “Todo ser racional debe actuar, así como si, mediante sus máximas, fuera en todo momento un miembro legislador del reino universal de los fines” (4:438).

Ahora vemos claramente que esta última formulación y su variante contienen en sí mismas todos los fundamentos del principio supremo de moralidad que las otras fórmulas nos mostraban por separado⁶. FLU nos ayuda a ver si una máxima es o no admisible cuando hacemos el ejercicio de universalizarla. FA contiene el fundamento de la obediencia a la ley universal. Puesto que FH afirma que el fin de las acciones morales deben ser los seres racionales, si un ser racional puede, por su propia facultad racional, querer una máxima y, por tanto, legislar para sí la ley universal, nuestras máximas deben ser las que deseen otros seres racionales (FA). Y este es nuestro deber moral porque optar por cualquier otra máxima, es decir, una máxima que no pueda ser reconocida y querida por otro ser racional como ley universal, implica, necesariamente, que, en su forma universal se impondría a otros seres racionales que no querrían esta máxima. En ello está implícita la idea de que el fin que

⁶ Y, estando las dos fórmulas anteriores tan explícitamente contenidas en esta última, nos damos cuenta (como vimos en la nota 5) de que las tres están analíticamente contenidas en las otras dos y, por tanto, son objetivamente equivalentes.

motivó tal máxima no es un fin en sí mismo, sino un fin que solo tiene valor para el autor de la máxima. En cuyo caso, la máxima no puede ser una ley universal, sino un mero principio que puede haber sido motivado por la mera inclinación de su autor.

CONCLUSIONES

Así pues, como hemos podido ver, los conceptos clave de razón y voluntad, que apuntan a las ideas de universalidad e incondicionalidad, fueron los que ayudaron a Kant a llegar a las dos primeras formulaciones del IC, que a su vez fueron la base para la tercera como síntesis de las dos primeras. Esto significa que es posible obtener una formulación mediante el análisis de la otra, pues, como dice Kant, “las tres maneras de representar el principio de moral que acabamos de exponer no son en el fondo más que otras tantas formulaciones de la misma ley, una de las cuales une en sí a las otras dos” (4:436). Y, como vimos, es la universalidad de cada fórmula, implícita en los conceptos mismos de ley, deber y voluntad, lo que tienen en común como su esencia. Sin embargo, debido a nuestras limitaciones y a la infinita diversidad de circunstancias, cada formulación puede ayudarnos de manera diferente en la aplicación de la ley moral porque, como explica Wood, al ser “formulaciones”, cada una resuelve un problema distinto. FLU resuelve los errores de juicio de los seres racionales pero limitados a la hora de decidir qué máxima es buena y cuál es mala; la FH resuelve el problema de determinar el fundamento de la obediencia a la ley moral, es decir, cuál es el fin hacia el que apunta el IC; y la FA resuelve el problema de unir y sintetizar ambas formulaciones en una sola. Por tanto, las tres son expresiones de la “misma ley” que nos orientan moralmente de un modo particular, pero la última, es decir, la Fórmula de la Autonomía es la que “une en sí misma a las otras dos” (4:436) y, por tanto, cuenta como la expresión del principio supremo de la moral en su totalidad y en todas las circunstancias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gieger, Ido. 2015. "How Are the Different Formulas of the Categorical Imperative Related?"

Kantian Review. 20.3: 395-419.

Insole, Christopher. 2020. *Kant and the Divine. From Contemplation to the Moral Law*.

Oxford: Oxford University Press.

Kant, Immanuel. 2012. *Groundwork of the Metaphysics of Morals*, editado por. Mary Gregor

y Jens Timmermann. Cambridge: Cambridge University Press.

Korsgaard, Christine. 1986. "Kant's Formula of Humanity". *Kant-studien*. 77.1-4: 183-20.

Wood, Allen. 2017. *Formulas of the Moral Law*. En *Cambridge Elements. The Philosophy of*

Immanuel Kant. Cambridge: Cambridge University Press.